



**Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias:**
*Institución Rectora de la Gestión para la
Reducción del Riesgo de Desastres*

Elaborado por
Sheily Vallejos Vásquez
y Carlos Picado Rojas

San José, C.R., 2014

363.34

V182c

Vallejos Vásquez, Sheily, autora.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias: institución rectora de la gestión para la reducción del riesgo de desastre / Sheily Vallejos Vásquez y Carlos Picado Rojas– 1a. Ed. – San José, C.R. : CNE, 2014.

16 p. : il. ; 14 x 10,5 cm.

ISBN 978-9968-716-27-7

1. Administración pública. 2. Historia. 3. Planificación estratégica. 4. Política Pública. 5. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. 6. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. I. Picado Rojas, Carlos, autor. II. Título.

**Elaborado por Sheily Vallejos Vásquez y
Carlos Picado Rojas**

**600 ejemplares
Distribución gratuita**

Se autoriza su reproducción con fines educativos.

Rectoría

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es la institución pública rectora en lo referente a la prevención del riesgo y los preparativos de emergencia. La CNE también es la responsable de planear, dirigir y controlar las acciones y programas orientados a atender necesidades urgentes de protección, salvamento y rehabilitación en caso de emergencia, usando para ello los mecanismos excepción para los cuales está facultada.

Desde el 2006, el país cuenta con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, por la cual se rige esta institución.

Órgano de desconcentración máxima adscrita a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica instrumental para el manejo y la administración de su presupuesto y para la inversión de sus recursos con patrimonio y presupuestos propios.

Objetivo de Desarrollo

Fortalecer las capacidades del país en la gestión integral del riesgo, mediante la articulación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la aplicación concertada del Plan, orientado a la reducción de la vulnerabilidad para promover un desarrollo seguro y el bienestar de los habitantes.

Misión

“La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo, promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y la ejecución de su Plan Nacional. Contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida humana y el bienestar de los habitantes del país.” (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), 2014)

Visión

“La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias como rectora del Sistema Nacional de Gestión Riesgo consolidado, capaz de prevenir las causas y atender las consecuencias de los desastres”. (CNE, 2014)

Valores

Liderazgo	Solidaridad
Transparencia	Compromiso

Junta Directiva de la CNE

- Un presidente(a) designado por el Poder Ejecutivo, vía decreto, y presidirá la Junta.
- Los ministros(as) de: Presidencia, Obras Públicas y Transportes, Hacienda, Seguridad Pública, Salud, de Vivienda Asentamientos Humanos, Ambiente y Energía.
- Los presidentes(as) ejecutivos(as) del: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- Un(a) representante de la Cruz Roja, designado por esta misma organización.” (Ley 8488, 2006)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CNE



Versión aprobada por MIDEPLAN. Oficio DM-178-11
con fecha 6 -04-2011

Funciones rectoras de la CNE

Están definidas en el Artículo N° 14 de la Ley N° 8488. Y en el artículo N°15 se encuentra las funciones de conducción de la respuesta a emergencias.

- **Investigación:** Promoción y desarrollo de investigaciones, estudios, análisis, modelajes y escenarios sobre las condiciones de riesgo del país.
- **Normalización:** Dictado de los lineamientos y las resoluciones aplicables a la gestión pública de instituciones del gobierno central, las empresas públicas y las municipalidades, relacionadas con el análisis y la gestión del riesgo a desastres. Esto incluye el desarrollo de los instrumentos, mecanismos y métodos de asesoría y formación para el uso adecuado de la información y la aplicación de las normas.
- **Planificación:** Incluir el análisis y la gestión del riesgo en los instrumentos de planificación territoriales, productivas, sectoriales, con un enfoque transversal y como un ámbito de programático gestión específico, con la

finalidad de contribuir a reducir la vulnerabilidad del país ante los fenómenos generadores de desastre.

- **Evaluación:** Control del avance, efectos e impactos de las acciones desarrolladas por los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con base en los lineamientos del Plan Nacional de gestión del riesgo, teniendo como referencia el propósito de reducir la vulnerabilidad, así como las metas e indicadores del desarrollo nacional.
- **Conducción:** Dictar los lineamientos y organizar la respuesta del país ante las emergencias. La CNE administra el régimen de excepción dictado por la Constitución Política para el manejo de situaciones urgentes en caso de guerra, conmoción interna o calamidad.

Por ello, administra el Fondo Nacional de Emergencia (FNE) bajo mecanismos de controles propios y expeditos.

Además, cuando el Poder Ejecutivo declara el estado de emergencia, debe elaborar el Plan General de la Emergencia.

La institución tiene el mando único en la zona de emergencia, ejerce la potestad de coordinar las acciones y disponer de los recursos públicos de otras instituciones.

La Política Gestión de Riesgo

Gestión del riesgo es un proceso orientado a revertir las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. Se propone como un modelo sostenible y preventivo, al que se incorporan criterios efectivos de prevención y mitigación de desastres dentro de la planificación territorial, sectorial y socioeconómica, así como a la preparación, atención y recuperación ante las emergencias.

La política de gestión del riesgo "...constituye un eje transversal de la labor del Estado Costarricense, articula los instrumentos, los programas y los recursos públicos en acciones ordinarias y extraordinarias, institucionales y sectoriales, orientadas a evitar la ocurrencia de los desastres y la atención de emergencias en todas sus fases" (Artículo 5).

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo

Para la aplicación de la Política de Gestión del Riesgo, la Comisión está obligada al diseño y la ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, como un instrumento de *“planificación estratégica”*, que permita la articulación sistémica e integral de los programas parte del Subsistema y, además, la delimitación de las competencias institucionales, la asignación de los recursos, la organización y los mecanismos de verificación y control.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo: ejes de contenido

1. Reducción de la Pobreza y Generación de la Resiliencia.
2. Mecanismos e instrumentos normativos para la gestión del riesgo.
3. Desarrollo e inversión en la infraestructura pública.
4. Participación y desconcentración para la gestión local del riesgo.
5. Desarrollo, difusión del conocimiento y aplicación de las tecnologías apropiadas.
6. Preparativos y respuesta para enfrentar situaciones de emergencia y desastres.
7. Recuperación y reconstrucción ante los Desastres.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR)

El SNGR se entiende como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de toda la instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y la ejecución de los lineamientos de política pública que permiten tanto al Estado costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas de desarrollo.

Fechas importantes

- **Ley 4374 Ley Nacional de Emergencia**, 14 de agosto de 1969 (La Gaceta 136, 19 de agosto, 1969).
- **Decreto 17031-P-MOPT**, 16 de mayo de 1986, orientado a realizar la reorganización de la C.N.E.
- **Ley 7914 Ley Nacional de Emergencia**, 28 de Setiembre de 1999 (La Gaceta 199, Alcance 78, 13 de octubre, 1999).
- **Voto 3410-92** Acción de inconstitucionalidad del art. 22 de la Ley 6890 Declaración estado de calamidad pública, 10 de noviembre, 1992 (La Gaceta 183, 27 de setiembre, 94).
- **Ley 8488** Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, 27 de octubre 2005 (La Gaceta 8, 11 de enero, 2006).
- **22383-MP-J-MOPT-MIVAH-MIRENEM-G-SP** Plan Nacional de Emergencia, 30 julio 1993 (La Gaceta 153, 12 de agosto, 1993).
- **Acuerdo Junta Directiva CNE No.443 2011.** Potestad de las municipalidades en gestión de riesgos. La Gaceta No.230 miércoles 30 de noviembre 2011.

Referencias bibliográficas

Costa Rica. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. (2010). Plan Nacional para la gestión del riesgo: marco estratégico para la aplicación de la política de gestión del riesgo. San José, C.R. : CNE.

Costa Rica. Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias y Universidad de Costa Rica. Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. (2010). Fortalecimiento organizacional. San José, C.R. : CNE.

Costa Rica. Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias. (2009) www.cne.go.cr. Recuperado de: <http://www.cne.go.cr>

Costa Rica. Leyes y decretos. (2006, 11 de Enero). Ley No. 8488 : Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo. San José, C.R. : La Gaceta No. 8.

Vallejos, S., Esquivel, L. y Hidalgo, M. (2012). Histórico de desastres en Costa Rica: febrero 1723 - setiembre 2012. San José, C.R. : CNE.

Organización del país en caso de desastre



Por C. Picado (2009)

Enlace de Esfuerzos

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Tel.: (506) 2210-2828

Apdo. Postal: 5258-1000,

San José, Costa Rica

Frente al Aeropuerto Tobías Bolaños

Web: www.cne.go.cr

Dirección de Gestión del Riesgo Unidad de Planificación y Evaluación

Tel.: (506) 2210-2806

Fax: (506) 2296-39-28

Planificacion@cne.go.cr

Centro de Documentación e Información

Tel.: (506) 2210-2817

svallejos@cne.go.cr

ISBN: 978-9968-716-27-7



9 789968 716277